

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4063

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0251

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2296/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estableció el régimen para el otorgamiento y liquidación de las siguientes compensaciones: "viáticos", "gastos de transporte" y "gastos de movilidad" para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que la liquidación de viáticos incluye el día de partida y el de llegada, liquidándose el de salida e intermedio al cien por ciento (100%) y el día de retorno al cincuenta por ciento (50%) del viático;

Que la liquidación del día de retorno al cincuenta por ciento (50%) del viático, de acuerdo con la experiencia recogida durante la aplicación del presente régimen, no refleja adecuadamente los diversos gastos personales en que incurren los agentes públicos con motivo de regreso al lugar del asiento habitual de prestación de servicios, por lo que se estima conveniente su modificación procediendo a su liquidación al cien por ciento (100%) del valor del viático;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 07, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** el Artículo 4° del Decreto N° 2296/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...El viático comenzará a devengarse desde el día en que el agente sale de su asiento habitual para desempeñar la comisión del servicio, hasta el día que regresa de ella, ambos inclusive, y se liquidará en su integridad independientemente del horario en que ello acontezca".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Contaduría General de la Provincia) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación, de Gobierno y de Asuntos Sociales, Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0252

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-
 Expediente MG-N° 584.490/07.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTI-**

Sr. **CARLOS ALBERTO SANCHO**
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
 Sr. **ROQUE ALFREDO OCAMPO**
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Lic. **JUAN ANTONIO BONTEMPO**
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dr. **JUAN CARLOS NADALICH**
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. **SILVIA GRACIELA ESTEBAN**
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**
 Fiscal de Estado

CIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la **Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena**, por la suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$89.475,60.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena (\$89.475,60.-) del Ejercicio 2007.-
DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0253

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-
 Expediente MAS-N° 206.967/06.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2007, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1975 y su modificatoria N° 2381, en el cargo de Jefe de Departamento Enfermería dependiente del Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la señora Silvia Alejandra **LUNA** (D.N.I. N° 24.649.745) de Planta Contratada - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 0254

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-
 Expediente MAS-N° 206.970/06.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año

2007, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1975 y su modificatoria Ley N° 2381, en el cargo de Jefe de Servicios de Medicina de Trabajo del Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al Doctor Héctor Marcelo **CAMPOS** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.045.075) de Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 0255

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-
 Expediente MAS-N° 206.975/06.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2007, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1975 y su modificatoria N° 2381, en el cargo de Jefe de Servicio Guardia Médica dependiente del Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al Doctor Leonardo Federico **RIERA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.145.645) de Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 0256

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-
 Expediente MAS-N° 206.965/06.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2007, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1975 y su modificatoria Ley N° 2381, en el cargo de Jefe de Departamento Trabajo Social y Salud Comunitaria dependiente del Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, Doctora María Cecilia **NOBA** (D.N.I. N° 20.373.492) Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 0257

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-
 Expediente MAS-N° 207.191/07.-

ENCARGASE a partir del día 1° de Enero del año 2007, la atención del Despacho de la Dirección Médica del Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, a la Doctora Yolanda Victoria **MERCADO** (D.N.I. N° 12.851.551), sin perjuicio de sus funciones como Médica en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

DECRETO N° 0258

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-
 Expediente MAS-N° 206.976/06.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año

2007, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1975 y su modificatoria N°2381, en el cargo de Jefe de Servicio Salud Mental dependiente del Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a la doctora Silvia Rosana **TORRES** (D.N.I. N° 18.409.760) de Planta Contratada – Categoría 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: IV – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 0259

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.968/06.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2007, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1975 y su modificatoria N°2381, en el cargo de Jefe de Departamento Médico dependiente del Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a la Doctora Rosa Yrene **OJEDAD AMICO** (D.N.I. N°20.373.981) de Planta Contratada – Categoría 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 0260

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.001/06.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2007, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1975 y su modificatoria N°2381, en el cargo de Jefe de Servicio de Pediatría dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a la Doctora María Fabiana **NAVARRO** (D.N.I. N° 21.157.409) de Planta Contratada – Categoría 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 0261

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.969/06.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2007, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1975 y su modificatoria N°2381, en el cargo de Jefe de Servicio Toco Ginecología dependiente del Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a la Doctora Lucía Esther **GONZALEZ** (D.N.I. N° 22.413.381) de Planta Contratada – Categoría 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 0262

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.966/06.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2007, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1975 y su modificatoria 2381, en el cargo de Jefe de Departamento Materno Infantil dependiente del Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, al Doctor Gerardo **ROMANI** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.427.090) de Planta Contratada – Categoría 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 0263

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.964/06.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año

2007, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1975 y su modificatoria N°2381, en el cargo de Jefe de Servicio Clínica Médica dependiente del Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a la Doctora Verónica Analía **SEDAN** (D.N.I. N° 25.667.756) - Planta Contratada – Categoría 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0335

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.164-MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones N° 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa ARBUMASA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero ARBUMASA XV (Mat. 0214);

Que la empresa ARBUMASA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz y es propietaria del buque congelador tangonero ARBUMASA XV (Mat. 0214);

Que la empresa ARBUMASA S.A. constituye domicilio legal en Pellegrini 579 1er. Piso de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 06/31 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ARBUMASA XV (Matrícula. 0214) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 33-41 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 68 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.030/MEyOP/07 la empresa Arbumasa S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detallan en Nota N° 09/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1ro. de Abril de 2007 a la empresa ARBUMASA S.A., con domicilio legal en Pellegrini 579 1er. piso de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero congelador tangonero ARBUMASA XV (Mat. 0214), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero ARBUMASA XV (Mat. 0214)

el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obra en el Expediente N° 414.030/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0336

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.167/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones N° 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa ARBUMASA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero ARBUMASA XVII (Mat. 0216);

Que la empresa ARBUMASA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz y es propietaria del buque congelador tangonero ARBUMASA XVII (Mat. 0216);

Que la empresa ARBUMASA S.A. constituye domicilio legal en Pellegrini 579 1er. de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 12-36 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ARBUMASA XVII (Matrícula 0216) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 06-11 y 38-40 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 67 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según

Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.030/MEyOP/07 la empresa ARBUMASA S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 09/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1ro. de Abril de 2007, a la empresa ARBUMASA S.A., con domicilio legal en Pellegrini 579 1er. piso de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero congelador tangonero ARBUMASA XVII (Mat. 0216), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero ARBUMASA XVII (Mat. 0216) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obra en el Expediente N° 414.030/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0337

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 414.530-MEyOP-07, la Ley

Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero FERNANDO ALVAREZ (Mat. 013);

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. cuenta con planta en Puerto Caleta Paula, localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero FERNANDO ALVAREZ (Mat. 013);

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. constituye domicilio legal en Avellaneda 295 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 13-31 y 33-36 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero FERNANDO ALVAREZ (Matrícula 013) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 02-04 y 06-12 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 38 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.027/MEyOP/07 la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 08/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1ro. de Abril de 2007, a la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., con domicilio legal en Avellaneda 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero congelador tangonero FERNANDO ALVAREZ (Mat. 013), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero FERNANDO ALVAREZ (Mat. 013) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obra en el Expediente N° 414.027/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA

S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0338

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 414.688-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones N° 0170/MEyOP/07 y 0194/MEyOP/07, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero T ABEIRON DOS (Mat. 02323);

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero T ABEIRON DOS (Mat. 02323);

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. constituye domicilio legal en Chacabuco 78 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 16-67 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero T ABEIRON DOS (Mat. 02323) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 06-15 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4. y 6.;

Que a fs. 78 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.033/MEyOP/07 la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 012/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos

cos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en Chacabuco 78 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **TABEIRON DOS (Mat. 02323)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **TABEIRON DOS (Mat. 02323)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** deberá hacer efectivo el canon de captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.033/MEyOP/07.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** deberá presentar en un plazo de sesenta (60) días el Certificado de Seguridad de la Navegación actualizado.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0339

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 414.532-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **CONTINENTAL**

ARMADORES DE PESCA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **MAR DE ORO (Mat. 0548)**;

Que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** cuenta con planta en Puerto Caleta Paula, localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero **MAR DE ORO (Mat. 0548)**;

Que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** constituye domicilio legal en Avellaneda 295 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 10-16 y 23-34 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **MAR DE ORO (Matrícula 0548)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 03-09 y 17-19 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 39 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.027/MEyOP/07 la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 08/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.**, con domicilio legal en Avellaneda 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **MAR DE ORO (Mat. 0548)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **MAR DE ORO (Mat. 0548)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** deberá hacer efectivo el canon de captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.027/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0340

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 414.163-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **ARBUMASA S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **ARBUMASA XIV (Mat. 0213)**;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero **ARBUMASA XIV (Mat. 0213)**;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** constituye domicilio legal en Pellegrini 579 1er. piso de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 15-36 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **ARBUMASA XIV (Matrícula 0213)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 06-14 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 64 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.030/MEyOP/07 la empresa **Arbumasa S.A.** tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 09/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1ro. de Abril de 2007, a la empresa **ARBUMASA S.A.**, con domicilio legal en Pellegrini 579 1er. piso de la localidad de Río Gallegos, 3 a realizar tareas de

pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **ARBUMASA XIV (Mat. 0213)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **ARBUMASA XIV (Mat. 0213)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 19/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.030/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0341

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.165/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones N° 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa **ARBUMASA S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el buque congelador tangonero **ARBUMASA XVI (Mat. 0215)**;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz y es propietaria del buque congelador tangonero **ARBUMASA XVI (Mat. 0215)**;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** constituye domicilio legal en Pellegrini 579 1er. piso de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 12-36 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **ARBUMASA XVI (Matrícula 0215)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 06-11 y 38-40 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 67 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.030/MEyOP/07 la empresa **Arbumasa S.A.** tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 09/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007** a la empresa **ARBUMASA S.A.**, con domicilio legal en Pellegrini 579 1er. piso de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **ARBUMASA XVI (Mat. 0215)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **ARBUMASA XVI (Mat. 0215)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por aptura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.030/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0342

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.689/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/MEyOP/07 y 0194/MEyOP/07, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **MIRIAM (Mat. 0370)**;

Que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero **MIRIAM (Mat. 0370)**;

Que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** constituye domicilio legal en Chacabuco 78 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 09-37 y 51 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **MIRIAM (Matrícula 370)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 06-08 y 38 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4. y 5.;

Que a fs. 49 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.033/MEyOP/07 la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 012/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en Chacabuco 78 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **MIRIAM (Mat. 0370)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **MIRIAM (Mat. 0370)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** deberá hacer efectivo el canon de captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.033/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empre-

sa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0182

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2007.-
Expediente IDUV N° 002.580/01/1995.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 24 correspondiente a la Obra: "PLAN 38 VIVIENDAS T.G.N. EN EL CALAFATE", a favor de la señora María Cristina REDONDO (DNI N° 11.122.285) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Punto 1° de la presente asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 9.477.08.-), monto que será abonado por el adjudicatario de acuerdo al Convenio de pago que éste suscriba oportunamente con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio indicado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante y Delegación IDUV de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0183

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2007.-
Expediente IDUV N° 002.415/59/2007.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 54 correspondiente a la Obra: "PLAN 82 VIVIENDAS F.O.N.A.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Inés HOPE (L.C. N° 3.860.996) y su grupo familiar, dispuesta median-

te Resolución IDUV N° 1013/80, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la preadjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en oficinas de IDUV de la localidad de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

EFECTUAR por intermedio del área Técnica de rigor, la verificación del estado habitacional del inmueble de que se trata.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Puerto Deseado (Departamento Tierras), al Honorable Concejo Deliberante, Oficinas de IDUV de Puerto Deseado, y Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0191

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.762/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Privada IDUV N° 12/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONCURSO ANTEPROYECTOS AMPLIACION Y REFACCION TENIS CLUB EN RIO GALLEGOS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Privada IDUV N° 12/2006, Obra "CONCURSO ANTEPROYECTOS AMPLIACION Y REFACCION TENIS CLUB EN RIO GALLEGOS", en lo domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PRIVADA N° 12/2006 "CONCURSO ANTEPROYECTOS AMPLIACION Y REFACCION TENIS CLUB EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE LA ENTREGA DE PROPUESTA DE LA LICITACION PRIVADA N° 12/IDUV/06, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DIA 10 DE ABRIL DE 2007, A LAS 10,30 HORAS EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 RIO GALLEGOS.-

ARTICULO 2º.- SE EFECTUARAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES TECNICAS:

- LAS PROPUESTAS PODRAN AFECTAR TODO EL PREDIO PERTENECIENTES AL CLUB SIN INCLUIR LAS TRES CANCHAS DE TENIS EXISTENTES.

- LAS TRES CANCHAS EXISTENTES SE ENCUENTRAN CUBIERTAS.

- LAS VISUAL A LAS CANCHAS DESDE PLANTA BAJA O PISOS SUPERIORES PUEDEN SER DESDE SALONES, CIRCULACIONES O BALCONES.

- QUEDA A CRITERIO DEL PROYECTISTA LA PRESERVACION O NO DE LOS ARBOLES EXISTENTES.

- SE CONSIDERA COMO OPTIMO UN ESTACIONAMIENTO MAYOR A LAS CINCO (5) COCHERAS ESTABLECIDAS POR ORDENANZA N° 4914.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG N° 310.877/07.-

AUTORIZASE a la Doctora María Ximena **SENATORE** y a su equipo de trabajo a desarrollar el Proyecto denominado: "*Arqueología en nombre de Jesús (Cabo Virgenes - Argentina) Vida y Muerte en el Estrecho de Magallanes (1584)*", a realizarse en cercanías del Establecimiento Ganadero Monte Dinero - Potrero Cabo 3 (desde 1986 Reserva Provincial Cabo Virgenes) ubicado en nuestra ciudad capital, durante el periodo comprendido entre el 1° de Febrero y hasta el día 1° de Marzo del año 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia de la citada profesional por un periodo de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, dichos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el Museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

La doctora María Ximena **SENATORE**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos en sus respectivas disciplinas bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.-

ENRIQUE VELLIO
Subsecretario de Cultura
M.S.G.G.

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG N° 310.878/07.-

AUTORIZASE al Doctor Marcelo Fabián **TEJEDOR** y a su equipo de trabajo a la puesta en marcha del Proyecto denominado: "*Primates y otros mamíferos del Mioceno de Argentina: Sistemática y Biocronológica*", a realizarse en cercanías de nuestra ciudad capital por la zona donde se encuentran los Establecimientos Ganaderos La Costa y La Angelina, durante el periodo comprendido entre el día 10 de Enero y hasta el día 20 de Enero del año 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del citado profesional por un periodo de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, dichos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el Museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Doctor Marcelo Fabián **TEJEDOR**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos en sus respectivas disciplinas bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.-

ENRIQUE VELLIO
Subsecretario de Cultura
M.S.G.G.

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG N° 310.879/07.-

AUTORIZASE al Doctor Sergio Fabián **VIZ-**

CAÍNO y a su equipo de trabajo a la puesta en marcha del Proyecto denominado: "*Paleobiología de mamíferos de la formación Santa Cruz -mioceno temprano medio- Patagonia Argentina*", a realizarse en cercanías de nuestra ciudad capital por la zona donde se encuentran los Establecimientos Ganaderos La Costa y La Angelina, durante el período comprendido entre el día 19 de Enero y hasta el día 14 de Febrero del año 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del citado profesional por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, dichos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el Museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Doctor Sergio Fabián **VIZCAÍNO**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos en sus respectivas disciplinas bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.-

ENRIQUE VELLIO
Subsecretario de Cultura
M.S.G.G.

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.880/07.-

AUTORIZASE al Doctor Adán Alejo **TAUBER** y a su equipo de trabajo a la puesta en marcha del Proyecto denominado: "*Tafonomía y Paleocología de la Formación de Santa Cruz -mioceno inferior medio- en la Costa Atlántica entre las rías de Coyle y Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Argentina*", a realizarse en cercanías de las Estancias Ganaderas La Costa, Angelina y Killik Aike, durante el período comprendido entre el día 15 de Febrero y hasta el día 25 de Febrero del año 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del citado profesional por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, dichos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el Museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Doctor Adán Alejo **TAUBER**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos en sus respectivas disciplinas bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.-

ENRIQUE VELLIO
Subsecretario de Cultura
M.S.G.G.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2007.-
Expediente N° 262-A-IGPJ/2000.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION RIO GALLEGUENSE DE ANESTESIOLOGIA**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, por aplicación del Artículo 4° y Art. 14° Inciso

c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dra. ADRIANA NIETO LOPEZ
Directora Pcial. de Registros Públicos

DISPOSICION N° 141

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2007.-
Expediente N° 076-A-IGPJ/2001.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR PERONISMO SIGLO XXI**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, por aplicación del Artículo 4° y Art. 14° Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dra. ADRIANA NIETO LOPEZ
Directora Pcial. de Registros Públicos

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2007.-
Expediente N° 120-A-IGPJ/1999.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION INSTITUTO DE PROMOCION Y DESARROLLO HUMANO DE LA PATAGONIA**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, por aplicación del Artículo 4° y Art. 14° Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dra. ADRIANA NIETO LOPEZ
Directora Pcial. de Registros Públicos

DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2007.-
Expediente N° 227-A-IGPJ/1999.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CENTRO DE RESIDENTES CORDOBESES**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, por aplicación del Artículo 4° y Art. 14° Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dra. ADRIANA NIETO LOPEZ
Directora Pcial. de Registros Públicos

DISPOSICION N° 145

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2007.-
Expediente N° 131-A-IGPJ/1999.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION RADIO CLUB GÜER AIKE**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, por aplicación del Artículo 4° y Art. 14° Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dra. ADRIANA NIETO LOPEZ
Directora Pcial. de Registros Públicos

DISPOSICION N° 146

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2007.-
Expediente N° 050-A-IGPJ/2000.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION**

PROPIETARIOS DETAXIS DE RIO GALLEGOS, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, por aplicación del Artículo 4° y Art. 14° Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dra. ADRIANA NIETO LOPEZ
Directora Pcial. de Registros Públicos

DISPOSICION N° 147

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2007.-
Expediente N° 265-A-IGPJ/1999.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION LAS HIJAS DE MEULLI**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, por aplicación del Artículo 4° y Art. 14° Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dra. ADRIANA NIETO LOPEZ
Directora Pcial. de Registros Públicos

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2007.-
Expediente N° 140-A-IGPJ/1986.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "LAGOS DEL SUR"**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, por aplicación del Artículo 4° y Art. 14° Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dra. ADRIANA NIETO LOPEZ
Directora Pcial. de Registros Públicos

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 414.804/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 950/07 a la señorita **PEPE Rocío Alejandra**, D.N.I. N° 31.615.866, en el rubro: **GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL BILINGÜE** y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 414.714/MEOP/07; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, La Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 937/07, a la Empresa de Viajes y Turismo "TANDEM" casa matriz, propiedad de la firma LA CANTERA APARTS S.R.L., con domicilio comercial en la calle 306 N° 173, de la localidad de El Calafate.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2.534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 414.951/MEOP/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 951/07 al Sr. IBARRA Marcos Juan, D.N.I. 16.737.935, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 414.716/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 943/07 al señor ZWET ZIG Mario Benjamín, D.N.I. N° 11.838.756, en el rubro: GUIA ESPECIALIZADO DE PESCA DEPORTIVA y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos

cos y demás actividades consignadas en dicha Ley.
NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 414.950/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 952/07 a la señorita MIRABET Vilma, D.N.I. N° 27.198.595, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don PABLO ROBINSON CATALAN GAYOSO a tomar intervención en autos caratulados: "CATALAN GAYOSO PABLO ROBINSON S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXpte. N° C - 9789/07), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Marzo de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: Sres. Pedro Cárcamo y Elba del Carmen Villegas Guentelican, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "CARCAMO PEDRO Y VILLEGAS ELBA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° C - 20.817/06. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el "Diario Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE CARLOS Y LUZMIRA BARRIA IGOR S/SUCESION AB INTESTATO" EXpte. 11545/06.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante en los autos caratulados: CARDENAS LONCOMILLA MARIA PERSEVERANCIA S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. L- 20.750/06), para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 717 del 30/11/2006 pasada al folio 1250 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA BIELA S.R.L." SOCIOS: a) don Enrique Eduardo CANNES, titular del Documento Nacional de Identidad 10.103.100, nacido el 19 de Diciembre de 1951, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Ester KISNER, empresario, domiciliado en Avenida Costanera N° 1210 de la ciudad de Caleta Olivia; y b) doña Olga Ester KISNER, titular del Documento Nacional de Identidad 6.252.365, nacida el 12 de Julio de 1950, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique Eduardo CANNES, empresaria, domiciliada en Avenida Costanera N° 1210 de la ciudad de Caleta Olivia. **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: transporte de todo tipo de cargas sólidas, líquidas y gaseosas; la prestación de servicios mecánicos en general para todo tipo de vehículos; y la prestación de todo tipo de servicios en general vinculados a la explotación petrolera.- Toda otra actividad lícita que se relacione en forma directa o indirecta con el objeto de la sociedad. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- **CAPITAL:** Pesos Cincuenta Mil.- **ADM. Y REP.:** Un gerente, socio. **CIERRE:** 31/12 c/año. **GERENTE:** Enrique Eduardo CANNES, D.N.I. 10.103.100.- **SEDESOCIAL:** Avda. Mitre N° 1285 Caleta Olivia de Sta. Cruz.-

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 797 del 13/12/2006 pasada al folio 1375 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TECNOVISION S.R.L." **SOCIOS:** a) Cristian Ernesto GESSLER, D.N.I. 14.959.521, nacido 24/03/1962, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Susana GONZALEZ, técnico electromecánico, domicilio Pueyrredón N° 307, Pico Truncado; b) Jorge Atilio COSTA, D.N.I. 21.560.635, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Verónica ESPECHE, empleado, nacido 29/03/1970, domicilio calle Argentino Mercado N° 382 Los Antiguos; **PLAZO:** 25 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) **CONSTRUCCION Y PRESTACION DE SERVICIOS:** el estudio, planificación, asesoramiento y/o ejecución de obras y servicios, en los rubros eléctricos, instrumentación electrónica y neumática, automatización, tele supervisión, sistemas Scada y PLC, accionamientos de CC y CA, iluminación, líneas de baja y media tensión, subestaciones y celdas, Trabajos de diseño y construcción de tableros de comando, fuerza motriz y RTU'S, mecánicos, prefabricados, conducciones y estructuras, tendido y prefabricado de cañerías, montaje de equipos, maquinarias, estructuras y plantas. Obras civiles, viales, de pavimentación, hidráulicas, sanitarias, urbanización, arquitectónicas e industriales, rutas, caminos, calles, drenajes, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de viviendas, departamentos, casas. Servicios de mantenimiento y proyectos integrales. Trabajos de mensura o relevamiento topográfico y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva, así como la compraventa de todo tipo de materiales y equipos relacionados con la construcción o ejecución de obras y servicios en general mencionados. Asimismo podrá desarrollar todo tipo de contratos prestación de servicios de mantenimiento eléctrico, mecánico, de redes de comunicación, telemetría y de sistemas en uso en empresas o emprendimientos de distintas actividades, sean éstas públicas o privadas. B) **FINANCIERA** mediante el aporte o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, las cuales tengan capacidad legal para contratar, constituidas o constituirse así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público, pudiendo actuar como acreedor prendario en los términos del Artículo quinto de la Ley 12.962 y concordantes. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- **CAPITAL:** Pesos quince mil.- **ADM. y REP.:** Uno o más gerentes, socios. **CIERRE:** 30/11 c/año. **GERENTE:** Cristian Ernesto GESSLER.- **SEDESOCIAL:** Monseñor Fagnano N° 2100, Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 732 del 16/11/2006 pasada al folio 1250 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DOSSHERS.R.L." **SOCIOS:** a) Hugo Ariel BAREILLE, D.N.I. 21.737.679, arg., soltero, nacido 26/02/1974, domicilio Brasil N° 285, Caleta Olivia; b) Verónica Rosana ANDRESON, D.N.I. 23.029.347, arg., soltera, nacida 25/11/1972, domicilio Brasil N° 285 Caleta Olivia; **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por

objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: **SERVICIOS DE CONSTRUCCION:** Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensuras de relevamiento topográfico, fabricación de paneles, premoldeados, y demás elementos para la construcción de viviendas, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- **SERVICIOS PETROLEROS:** Recuperación de toda clase de líquidos tales como petróleo o sus derivados y agua; movimiento de suelo tales como limpieza de campo y zanjeo; cuadrillas de tareas generales que realizan, entre otras tareas, mantenimiento eléctrico y mecánico, tendidos de cañerías, líneas de conducción y mantenimiento de baterías; y provisión de mano de obra común o especializada; transporte de todo tipo de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, servicios relacionados al saneamiento, reparación, remediación, recuperación, prevención y preservación del medio ambiente, incluyendo la manipulación de residuos, reparación de suelos mediante procesos de saneamiento ambiental y todo proceso tendiente al cuidado del medio ambiente, y la prestación de todo tipo de servicios en general vinculados a la explotación petrolera.- **SERVICIOS DE MEDIO-AMBIENTE:** Servicios relacionados al saneamiento, reparación, remediación, recuperación, prevención y preservación del medio ambiente, incluyendo la manipulación de residuos, reparación de suelos mediante procesos de saneamiento ambiental y todo proceso tendiente al cuidado del medio ambiente, incluyendo la contratación y subcontratación de especialistas en la actividad y especialidades conexas de administración, parquización, mantenimiento y cercado de superficies, y demás servicios en general relacionados con el medio ambiente.- **INMOBILIARIA:** La compra, venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de lotes.- **CAPITAL:** Pesos cuarenta mil.- **ADM. Y REP.:** Un gerente, socio. **CIERRE:** 30/09 c/año. **GERENTE:** Hugo Ariel BAREILLE D.N.I. 21.737.679.- **SEDESOCIAL:** Humberto Beghin N° 617, Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos E. ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Civil N° 1, a cargo de la Dra. Sandra GARCIA de esta ciudad Capital, en autos caratulados: "BARRIA CARDENAS, Norma y COLINAMUN, Alejandro s/SUCESION". Expte. N° 16.520/98, se cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los Sres. Norma BARRIA CARDENAS y Alejandro COLINAMUN, para que dentro de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA CIVIL N° 1: Río Gallegos, 21 de Febrero de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Santiago Lozada, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, en autos caratulados: "MARTINEZ GUSTAVO ERNESTO en autos: LLOYDS BANK C/ LAGOS EDGAR ANIBAL S/Ejecutivo - Embargo Preventivo - INCIDENTE TERCERIA MEJOR DERECHO" (Expte. LL-7210/96) se cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. Edgar Lagos para que se presente a juicio por sí o mediante apoderado; bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 715 del 16/11/2006 pasada al folio 1246 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "O-12 PATAGONIA CONSTRUCTORA S.R.L." **SOCIOS:** a) Roxana Paola REYES, D.N.I. 27.841.384, nacida 18/01/1980, argentina, soltera, comerciante, domicilio B° Mirador calle Perú N° 450, Caleta Olivia; b) Jorge Omar GUTIERREZ, D.N.I. 17.15.220, argentino, soltero, comerciante, nacido 05/02/1966, domicilio calle Belgrano esquina Rivadavia de Jaramillo; **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto asumir por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicios de Construcción: estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras para viviendas, galpones, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, caminos, calles, drenajes, redes eléctricas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamientos topográficos y, en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva; b) Servicios de Mantenimiento: atención, mantenimiento preventivo, reparaciones mecánicas, lavado y puesta a punto, mantenimiento eléctrico de automotores y la provisión de sus respectivos repuestos; c) Servicios de Soldadura: con la provisión de equipos de soldar para la realización de todo tipo de soldaduras en instalaciones fijas o transportables, con los materiales necesarios para la ejecución de los servicios prestados.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- **CAPITAL:** Pesos veinte mil.- **ADM. Y REP.:** Un gerente, socio. **CIERRE:** 01/03 c/año. **GERENTE:** Roxana Paola REYES, D.N.I. 27.841.384.- **SEDESOCIAL:** B° Mirador Calle Perú N° 450, Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 717 del 30/11/2006 pasada al folio 1250 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FITZROY S.R.L." **SOCIOS:** a) Iván ATANASSOFF, D.N.I. 11.314.396, arg., casado 1° nup. con Gladys Luisa MORENO, comerciante, domicilio Independencia N° 331, Caleta Olivia, b) Gladys Luisa MORENO, D.N.I. 10.286.509, arg., casada en 1° nup. con Iván ATANASSOFF, domicilio Independencia N° 331, Caleta

Olivia; **PLAZO:** 50 años. **OBJEIO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: **SERVICIOS DE CONSTRUCCION:** Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensuras de relevamiento topográficos, fabricación de paneles, construcción, premoldeados, y demás elementos para la construcción de viviendas, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta y/o permuta al por mayor o por menor, exportación o importación de frutos, productos o subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes, muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones.- d) **INMOBILIARIA:** La compra, venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de lotes.- **CAPITAL:** Pesos cuarenta mil.- **ADM. Y REP.:** Un gerente, socio. **CIERRE:** 30/09 c/año. **GERENTE:** Iván ATANASSOFF, D.N.I. 11.314.396.- **SEDE SOCIAL:** Independencia N° 331, CALETA OLIVIA, Pcia. de Sta. Cruz.

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia

P-1

EDICTO

La Jueza Dra. Marta I. Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Pablo Palacios, en autos caratulados, "**BARRIO-NUEVO JUAN ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", (Exp. N° B-24.316/06), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Barrionuevo Juan Armando, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario La Prensa de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "**PRADA, MATILDE s/SUCESION AB INTESATATO**" (Expte. N° 19.179/06) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

SECRETARIA, 5 de Diciembre de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "**MONTES BLANCO, HERIBERTO s/ Sucesión ab-intestato**" (Expte. N° 19.200/06) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

SECRETARIA, 5 de Diciembre de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

"...LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS REALIZARSE EL 31-03-07 A LAS 19,00 HS. EN LA BASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO".- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-

2) APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2006.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS, PASADA UNA HORA SE INICIARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTES.-

OVIDIO QUINTERO

Presidente
LERCO S.A.

P-2

CONVOCATORIA

PROSEPET S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma PROSEPET S.A. inscrita ante el Registro Público de Comercio el 08-02-93, bajo el Nro. 19, Folio 183/189, Tomo I del Libro de Sociedades Anónimas dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia, CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 14-04-07 a las 10,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en Barrio Industrial s/n de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.- 2) Ratificación o Rectificación de la forma y modalidad de acuerdos laborales con socios.- 3) Solicitud de desvinculación societaria del Sr. Ricardo Salguero basada en el Art. 91 (justa causa) de la Ley 19.550 de sociedades.- 4) Propuesta de retiro accionario voluntario de socios disconformes con la actual situación judicial y económica de PROSEPET S.A.- 5) Informe de situación judicial de PROSEPET S.A por Asesor Legal de la firma y referente a amenazas realizadas por socios Rubén Suárez y Alberto Mendoza.- 6) Interpretación y análisis del Art. 74 de la Ley 19.550.- 7) Informe de Acuerdos y Convenios vigentes celebrados con otras Empresas.- 8) Ratificación o Recti-

ficación del Acuerdo de integración en U.T.E Ingeniería de Obras S.R.L, Transpetrol Sur S.R.L, Lerco S.A, Sictel S.R.L, Prosepel S.A.- 9) Propuesta de socios para la forma de redacción de informes económicos.- 10) Informe escrito del Directorio de la firma sobre la marcha de la Sociedad con detalle del movimiento económico y financiero de Enero y Febrero del año 2007.- 1) Propuesta del Directorio de la firma para nuevo Escalafón y Remuneraciones de la Gerencia y Area de Administración de PROSEPET S.A.- La Asamblea dará inicio a las 10,00 Hs. conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado Gustavo BUSTOS.-PRESIDENTE.-

CALETA OLIVIA 20 DE MARZO DE 2007.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia

P-5

**NOTIFICACION
C.P.E**

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber al señor RICARDO ALBERTO GONZALEZ, DNI 14.665.182, con domicilio desconocido, que en las actuaciones caratuladas "**PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DOCENTE RICARDO ALBERTO GONZALEZ - JARDIN DE INFANTES N° 12**", Expte. N° 614.010/04, se ha dictado la siguiente Resolución que en su parte pertinente dice: "*Caleta Olivia, a los 08 días del mes de Marzo de 2007...* RESUELVE: 1° HACER CARGOS al docente RICARDO ALBERTO GONZALEZ DNI 14.665.182, quien se desempeñara como docente en el Jardín de Infantes N° 12 de Cañadón Seco; Escuela Especial N° 2 y Escuela Industrial N° 1, ambas de la localidad de Caleta Olivia, actualmente suspendido sin goce de haberes, al encuadrar su accionar en incumplimiento a lo estipulado por la Resolución 806/04, ratificada por Acuerdo 070/04...7°) Notificar al sumariado Ricardo Alberto González por edictos...- Fdo. Dra. Claudia Marcela Sivak.- *Instructora Sumariante Zona Norte.- Victor Pastrana-Secretario de Actuaciones*".-

A CONTINUACION, SE TRANSCRIBEN LOS ARTICULOS DEL ACUERDO 219/96 DE SU INTERES:

Art. 86°.- De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumario, a efectos de que en el plazo de Dos (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinente y acompañe las que obraren en su poder.-

Art. 87°.- Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva, la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados.-

Art. 88°.- Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también solicitar se lo autorice a extraer copias a sus costas.-

A los fines expresados esta Instrucción habilita la sede de la Dirección Sumarios, sita en vivienda EGB N° 29 de la localidad de Caleta Olivia en los horarios de 08:00 a 15:00 horas, días hábiles.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.-

Dra. CLAUDIA M. SIVAK

Instructora Sumariante Z.N.
Consejo Pcial. de Educación

P-3

LICITACIONES

**MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS**

**LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 08/MRG/07.-**

OBJETO: Adquisición de materiales destinados a la iluminación de la obra "Laguna María La Gorda".-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 158.637,60).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 28 de Marzo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: el día 13 de Abril de 2007 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 13 de Abril de 2007, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Marín N° 791.-

P-1



**Programa Integral
para la Igualdad
Educativa
AVISO DELICITACION**

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Concurso de Precios.

Objeto: Readequación de Sala de Informática en la E.G.B. N° 73 de El Calafate.

Concurso de Precios N° 02-PIIE-CPE/07

Presupuesto Oficial \$ 64.014,46.-

Garantía de Oferta exigida: 1% del monto de oferta

Fecha de apertura: 09/04/07 – Hora: 11,00.

Lugar: Dirección de Infraestructura – Consejo Provincial de Educación – José Ingenieros 640 – Río Gallegos.

Plazo de Ejecución: 45 días corridos

Valor del Pliego: SIN VALOR

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura – Consejo Provincial de Educación – José Ingenieros 640 – Río Gallegos.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología de la
Nación



Provincia de
Santa Cruz
Consejo Provincial de
Educación

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
LAS HERAS**
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 001/07

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LAS TRIBUNAS DEL CLUB DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.-

Fecha de apertura: 18 de Abril de 2007.-

Hora: 11:00.-

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.-

Domicilio: San Martín 418.-

Presupuesto Oficial: \$ 494.382,00.-

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA.-

Valor del Pliego: \$ 494,40.-

Venta de Pliegos: Departamento de Recaudaciones Municipalidad de Las Heras.-

Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 18 de Abril de 2007 a las 10:00 Horas.-

P-3



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**MOVIMIENTO DE SUELOS SECTOR III
B° ROTARY NORESTE en CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 8.750.000.- **Plazo:** 6 Meses

Fecha de Apertura: 20/04/2007.-

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 8.750.-

Venta de Pliegos: A partir del 26/03/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTOR III
B° ROTARY NORESTE en CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 5.400.000.- **Plazo:** 8 Meses

Fecha de Apertura: 20/04/2007.-

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 5.400.-

Venta de Pliegos: A partir del 26/03/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**DESAGÜE PLUVIAL "SUR"
en PICO TRUNCADO
LICITACION PUBLICA N° 21/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 8.329.000.- **Plazo:** 8 Meses

Fecha de Apertura: 20/04/2007.-

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 8.300.-

Venta de Pliegos: A partir del 26/03/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**PAVIMENTO, RAMPAS y VEREDAS
B° 60 viviendas Sector 2 en CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 22/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 5.150.000.- **Plazo:** 8 Meses

Fecha de Apertura: 16/04/2007.-

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 5.150.-

Venta de Pliegos: A partir del 19/03/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

**Poder Judicial de la Nación
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación, comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 497/06**, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. 1562/00 y Reglamento de Locaciones del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 75/04.

OBJETO: Contratar la locación de un Inmueble en la ciudad de Río Gallegos, de 529 m2 de superficie total aproximada con destino al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, por el término de 36 meses.-

Valor del Pliego: (Acordadas 83/90 y 11/91) PE-SOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270.-).

Consultas: Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, sita en 25 de Mayo N° 401, Piso 1er., Arquitecto Carlos Bernardo Barros - Tel. 0297 - 4442932, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, y en el Juzgado Federal de Río Gallegos, sito en San Martín 709, Tel. 02966 420037, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, en el horario de 8 a 13.-

Informes, venta y retiro de Pliegos: Juzgado Federal de Río Gallegos, San Martín 709, Tel. 02966 420037, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.-

En el sitio web: www.pjn.gov.ar-
Lugar y Fecha de la Apertura: Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, Avda. San Martín 709, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, el día 25 de Abril de 2007 a las 12:00 horas.-
P-2



**“LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA”
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 03/07**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la pavimentación de Plaza de armas y calle de desfile del Regimiento de Tanques 9 de Puerto Deseado.-

Fecha de apertura de sobres: 10 de Abril de 2007.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.-

Valorpliego de Bases y Condiciones: \$ 1.100,00 (pesos Un mil cien).-

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. T.E. 0297-4872248/4872261.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n. T.E. 0297-4871271.-

Dirección correo electrónico, sosp@pde-seado.com.ar.-

Página web: www.deseado.gov.ar.-

Presupuesto: Pesos UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000,00).-

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL IMPRENTA
Telefono (02966) 436885 -
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar**

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta mediapágina	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**CERCOS DE FRENTE y MUROS de SOSTENIMIENTO
B° 60 viviendas Sector 2 en CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 23/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 4.550.000.- **Plazo:** 8 Meses
Fecha de Apertura: 20/04/2007.-
a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.550.-
Venta de Pliegos: A partir del 26/03/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-2

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**“REFACCIONES VARIAS EN OFICINAS DE SUBSECRETARIA DE
PLANEAMIENTO Y DE LA FUNCION PUBLICA EN RIO GALLEGOS”
LICITACION PUBLICA N° 24/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 350.000.- **Plazo:** 60 Días
Fecha de Apertura: 10/04/2007.-
a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 350.-
Venta de Pliegos: A partir del 19/03/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-2

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4063

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

0251.- Pág. 1

DECRETOS SINTEZADOS

0252 - 0253 - 0254 - 0255 - 0256 - 0257 - 0258 - 0259 - 0260 - 0261 - 0262 - 0263.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

0335 - 0336 - 0337 - 0338 - 0339 - 0340 - 0341 - 0342/MEOP/07 - 0182 - 0183 - 0191/IDUV/07.- Págs. 2/6

DISPOSICIONES

020 - 021 - 022 - 023/S.C./07 - 140 - 141 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148/IGPJ/07 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035/S.T./07.- Págs. 6/8

EDICTOS

CATALAN GAYOSO - CARCAMO Y VILLEGAS - GONZALEZ Y BARRIA IGOR - CARDENAS LONCOMILLA - LABIELA S.R.L. - TECNOVISION S.R.L. - DOSHER S.R.L. - BARRIA CARDENAS Y COLINAMUN - LLOYDS BANK C/LAGOS - O-12 PATAGONIA CONSTRUCTORA S.R.L. - FITZ ROY S.R.L. - BARRIONUEVO - PRADA - MONTESBLANCO.- Págs. 8/10

CONVOCATORIAS

LERCO S.A. - PROSEPET S.A.- Pág. 10

NOTIFICACION

C.P.E./RICARDO ALBERTO GONZALEZ (ABANDONO DE SERVICIOS).- Pág. 10

LICITACIONES

08/M.R.G./07 - 02/PIIE.-CPE/07 - 001/M.L.H/07 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24/IDUV/07 - 497/P.J.N./07 - 03/M.P.D./07.- Págs. 11/12